LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 011-2023-OCI/0449-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
HUARIACA-PASCO-PASCO

"CORTE TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO CON GRASS SINTÉTICO EN EL BARRIO DE LAS LOMAS DE QUIURACHACAN DEL DISTRITO DE HUARIACA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 27 DE ABRIL AL 16 DE MAYO DE 2023

TOMO I DE I

PASCO, 16 DE MAYO DE 2023

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 011-2023-OCI/0449-SVC

"CORTE TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO CON GRASS SINTÉTICO EN EL BARRIO DE LAS LOMAS DE QUIURACHACAN DEL DISTRITO DE HUARIACA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	5
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	12
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII.	CONCLUSIÓN	12
IX.	RECOMENDACIÓN	12
	APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 011-2023-OCI/0449-SVC

"CORTE TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO CON GRASS SINTÉTICO EN EL BARRIO DE LAS LOMAS DE QUIURACHACAN DEL DISTRITO DE HUARIACA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, mediante oficio n.° 436-2023-OCI/MPP de 3 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0449-2023-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar, si la Obra "Mejoramiento de Campo Deportivo con Grass Sintético en el Barrio de las Lomas de Quiurachacan del Distrito de Huariaca - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", se ejecutó conforme al expediente técnico aprobado y normativa aplicable.

2.2 Objetivo(s) específico(s)

Verificar, si el corte técnico y financiero de la Obra "Mejoramiento de Campo Deportivo con Grass Sintético en el Barrio de las Lomas de Quiurachacan del Distrito de Huariaca - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco" se ejecutó conforme a la normativa vigente y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al corte técnico y financiero de la obra[1] "Mejoramiento de Campo Deportivo con Grass Sintético en el Barrio de las Lomas de Quiurachacan del Distrito de Huariaca - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Huariaca, bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, en el distrito de Huariaca, provincia y departamento de Pasco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El proceso en curso materia de la Visita de Control corresponde a la revisión del corte técnico y financiero de la obra: "Mejoramiento de Campo Deportivo con Grass Sintético en el Barrio de las Lomas de Quiurachacan del Distrito de Huariaca - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", en adelante la "**Obra**", ejecutada mediante contrata a suma alzada, por requerimiento de la Municipalidad Distrital de Huariaca, en adelante la "**Entidad**".

[1] Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.°058-2023-MDH/A de 10 de abril de 2023

4.1 Sobre el Expediente Técnico de la Obra

Mediante Resolución Gerencial n.° 028-2022-MDH/GM de 7 de abril de 2022, la Ing. Karina Barra Arzapalo, gerente Municipal de la Entidad, aprobó el expediente técnico por un monto de S/687 992,79 y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, **bajo el sistema de contratación a suma alzada**.

El presupuesto definido para la ejecución de la obra asciende a S/687 992,79, según la siguiente estructura de costos:

Cuadro n.° 1
Resumen del Presupuesto del Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Sub Total
1	Trabajos Preliminares	22 971,36
2	Campo de Grass Sintético	70 991,08
3	Cobertura Metálica	281 136,35
4	Cerco Perimétrico	21 138,30
5	Servicio Higiénico	24 891,95
6	Graderías Existentes	9 324,36
7	Impacto Ambiental	4 900,00
8	Seguridad y Salud en el Trabajo	10 600,00
	Costo Directo	**445 953,40**
	Gastos Generales (10,00%)	44 595,34
	Utilidad (8,00%)	35 676,27
	Sub Total	**526 225,01**
	IGV (18,00%)	94 720,50
	Total Presupuesto Neto De Obra	620 945,51
	Supervisión (5,00%)	31 047,28
	Expediente Técnico	36 000,00
	Total del Presupuesto de Inversión	**687 992,79**

Fuente: Resolución Gerencial n.° 028-2022-MDH/GM de 7 de abril de 2022.
Elaborado por: Comisión de control a cargo de la Visita de Control.

4.2 Sobre la Suscripción del Contrato y el Inicio de la Ejecución de la Obra:

Para la ejecución de la Obra, el 24 de mayo de 2022, la Municipalidad Distrital de Huariaca suscribió el Contrato de Ejecución de Obra n.° 003-2022-MDH/HCA con el Consorcio Milenio, bajo el sistema de contratación a suma alzada, por el monto de S/620 945,51 y un plazo de ejecución de 90 días calendario, en el que se ofertó como Residente de Obra a la Ing. Yenerit Pamela Malpartida Valderrama. Posteriormente, se realizó la entrega de terreno y se dio inicio a la ejecución de obra el 14 y 15 de junio de 2022 respectivamente, siendo la fecha de culminación según contrato el **12 de setiembre de 2022.**

No obstante, de la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, se advierte que, la fecha de término contractual ha tenido modificaciones debido a suspensiones de plazo de ejecución de obra, las mismas que han sido aprobadas mediante actas de suspensión de ejecución y actas de reinicio de plazo de ejecución, respectivamente, según el siguiente detalle:

Cuadro n.° 2
Detalle de Suspensión de la Obra

N°	Descripción	Suspensión		Reinicio	
		Acta n.°	Fecha	Acta n.°	Fecha
1	Suspensión de plazo n. ° 1)	Acta de suspensión de plazo de ejecución n.° 1	23 de junio del 2022	Acta de reinicio de plazo de ejecución n. °1	23 de setiembre de 2022

Fuente: Acta de Préstamo Temporal de Expedientes o Documentos del Archivo de Gestión o Archivo Central de 8 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control a cargo de la Visita de Control.

Cabe resaltar que producto de las suspensiones, reinicios de plazos, el término de obra contractual se trasladó al **14 de diciembre de 2022.**

4.3 Sobre la Supervisión de la Obra:

El 26 de mayo de 2022, la Municipalidad Distrital de Huariaca suscribió el contrato de Servicio de Consultoría n.° 031-2022-MDH/HCA con el Consultor Ing. Jose Catony Cornelio Laura, a fin que se efectúe la Supervisión de la Obra, por un monto de S/31 047.00 y con plazo de ejecución de servicio de 120 días calendario (90 días calendario para la ejecución de Obra + 30 días calendario para la liquidación de la Obra).

4.4 Sobre la Resolución de Contrato de la Ejecución de Obra:

El 20 de diciembre de 2022, la Entidad mediante la Resolución Gerencial n.°209-2022-MDH/GM, resolvió el Contrato n.°003-2022-MDH/HCA, para la ejecución de la Obra, por la causal de demoras injustificados del avance de obra programado por parte del Contratista, incumpliendo así, las obligaciones contraídas en el contrato de obra.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada a la Obra: "Mejoramiento de Campo Deportivo con Grass Sintético en el Barrio de las Lomas de Quiurachacan del Distrito de Huariaca - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco" se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de su ejecución, las cuales se exponen a continuación:

1. PRESUNTOS INCUMPLIMENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, DEBIDO A LA EJECUCION DEFECTUOSA DE LA PARTIDA 05.03.02.03.01 CONCRETO, FC=210 KG/CM2, GENERARÍA RIESGOS EN LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PUBLICA

El 8 de mayo de 2023, durante la inspección física realizada por la Comisión de Control a cargo de la Visita de Control, acompañados por los representantes de la Municipalidad Distrital de Huariaca, se advirtió ciertos aspectos observables a la ejecución de la partida 05.03.02.03.01 concreto fc=210 hg/cm2, considerados en la Resolución de Alcaldía n.° 058-2023-MDH/A de 10 de abril del 2023, la cual aprobó el expediente de corte técnico y financiero de la obra. situación que genera posible incumplimiento al expediente técnico y estipulaciones contractuales y pone en riesgo la calidad de los trabajos ejecutados y el cumplimiento de la finalidad pública.

La situación adversa se describe a continuación:

(i) Del Corte Técnico y Financiero de la Obra:

El artículo 137°del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado[2], señala que: *"El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, (...)"*. En virtud a lo señalado, el 24 de mayo de 2022, la Entidad suscribió el Contrato de Ejecución de Obra n.° 003-2022-MDH/HCA con el Consorcio Milenio, indicando en su cláusula decima segunda: Declaración Jurada del Contratista que, *"(...): El contratista declara bajo juramento que se **compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato**, bajo sanción (...)"* y en la cláusula decima quinta: Otras penalidades en el ítem 9, refiere "(...) O *cuando valorice metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas, **o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas**, u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes*(..)".
(el subrayado y énfasis es agregado nuestro)

El 20 de diciembre de 2022, la Entidad emite la Resolución Gerencial n.°209-2022-MDH/GM, resolviendo el Contrato de Ejecución de Obra n.° 003-2022-MDH/HCA con el Consorcio Milenio, por el causal de demoras injustificados del avance de obra programado, incumplimiento así, las obligaciones contraídas en el contrato de obra.

En ese contexto, mediante la Resolución de Alcaldía n.° 058-2023-MDH/AM se hace una comparación de partidas ejecutadas entre el Expediente Técnico primigenio y Expediente de Corte Técnico y Financiero, donde se evidenció un avance del 24% de la ejecución física del proyecto en referencia al informe de corte técnico y financiero de obra; cabe indicar que la **partida de Vigas del item 05.03.02.03.01 Concreto fc=210 hg/cm2**, está siendo considerada con un avance de 100%; como se detalla en el cuadro:

Cuadro n.° 3
Partidas Ejecutadas Físicamente

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	%AVANCE
(...)				
05	**SERVICIO HIGIENICO**			
05.01	**TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO**			
05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	14,69	100,00%
05.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			
05.02.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS TERRENO NORMAL	m3	6,87	100,00%
05.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1,72	100,00%
05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5,15	0,00%
05.03	**ESTRUCTURAS**			
05.03.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
05.03.01.01	SOLADO E=4" MEZCLA 1:12 C-H	m2	2,94	100,00%
05.03.01.02	CIMIENTO CORRIDO	m3	1,22	100,00%
05.03.01.03	SOBRECIMIENTO	m3	0,33	100,00%
05.03.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0,83	100,00%
05.03.01.05	FALSO PISO	m2	7,20	0,00%
05.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
05.03.02.01	ZAPATAS			
05.03.02.01.01	CONCRETO ZAPATAS, F´C=175 KG/CM2	m3	3,82	100,00%
05.03.02.01.02	ACERO GRADO 60 FY=4200KG/CM2	kg	41,75	100,00%
05.03.02.02	COLUMNAS			

[2] Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018.

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	%AVANCE
05.03.02.02.01	CONCRETO, F'C=210 KG/CM2	m3	0,77	100,00%
05.03.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	m2	11,52	100,00%
05.03.02.02.03	ACERO GRADO 60 FY=4200KG/CM2, COLUMNAS	kg	247,84	100,00%
05.03.02.03	**VIGAS**			
05.03.02.03.01	**CONCRETO, F'C=210 KG/CM2**	**m3**	**0,80**	**100,00%**
05.03.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	12,00	100,00%
05.03.02.03.03	ACERO GRADO 60 FY=4200KG/CM2	kg	347,93	100,00%
(...)"				

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 058-2023-MDH/AM de 24 de mayo de 2022.
Elaborado por: Comisión de control a cargo de la Visita de Control.

Sin embargo, de la visita realizada a fin de verificar los trabajos culminados conforme a lo estipulado en el Expediente de Corte Técnico y Financiero de la Obra, se evidenció que en la obra permanecen algunas de las observaciones detalladas en la Resolución de Alcaldía n.° 058-2023-MDH/AM, motivo por el cual, se procedió a suscribir el "**Acta de Visita de Control n.° 002-2023-MVT/OCI**", en la se advierten, observaciones que estarían contraviniendo lo establecido en las Especificaciones Técnicas respecto al proceso constructivo de la partida 05.03.02.03.01 CONCRETO Fc=210 KG/CM2 ejecutada defectuosamente, las mismas que se detallan a continuación:

- ✓ Deficiente construcción en las vigas de la Partida 05. Servicio Higiénico, existiendo cangrejeras en toda la longitud, se estaría transgrediendo la partida 05.03.02.03.01 CONCRETO Fc=210 KG/CM2, como se observa en la siguiente imágen:

Imagen n.°1:
Vista de estado situacional del Servicio Higiénico (SS.HH.)

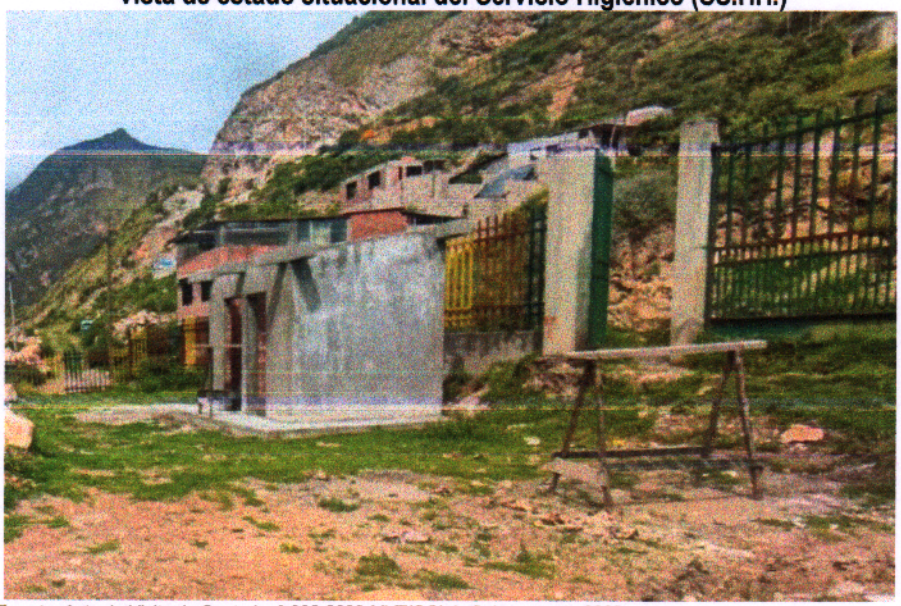

Fuente: Acta de Visita de Control n.° 002-2023-MVT/OCI de 8 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.°2:
Presencia de cangrejeras en las vigas de los SS.HH.

Fuente: Acta de Visita de Control n.° 002-2023-MVT/OCI de 8 de mayo de 2023.
Elaborado por: Comisión de control a cargo de la Visita de Control.

En las imágenes se observan que en las vigas existe presencia de cangrejeras, esto conlleva, a que haya posibles fallas estructurales por la corrosión de acero (filtración de agua) y demás agentes ambientales, ya que no han cumplido el método de construcción según las especificaciones técnicas.

Sobre el particular, es preciso señalar que las cangrejeras son zonas con vacío o bolsas de aire, con pérdida o separación de finos por causa de la segregación del concreto durante el proceso de vaciado, lo cual provoca perjuicio o daño a los elementos estructurales de acuerdo a lo señalado en la Norma E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones.

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- ✓ **Reglamento de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344 – 2018 – EF**

  "(...)
  Artículo 138. Contenido del Contrato
  138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
  138.2. El contrato incluye, bajo responsabilidad, cláusulas referidas a: i) Garantías, ii) Anticorrupción, iii) Solución de controversias y iv) Resolución por incumplimiento.
  (...)"

- ✓ **Contrato de ejecución de obra n.° 003-2022-MDH/HCA del 24 de mayo de 2022.**

  "(...)
  Cláusula Decima Segunda: declaración jurada del contratista
  El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso incumplimiento.
  (...)

Cláusula Decima Quinta: otras penalidades
Independientemente a la penalidad por mora, la entidad está facultada a sancionar a EL CONTRATISTA, por incumplimiento de las siguientes infracciones en concordancia con el artículo 163°del Reglamento ... ítem 9 ... partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas (...)"

✓ **Expediente técnico de la Obra: "Mejoramiento de Campo Deportivo con Grass Sintético en el Barrio de las Lomas de Quiurachacan del Distrito de Huariaca - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n° 028-2022-MDH/GM de 7 de abril de 2022.**

"(...)
6.. Especificaciones técnicas
(...)
6.2. Especificaciones técnicas generales
(...)
05.03.02.03 Vigas
05.03.02.03.01 Concreto, Fc=210 Kg/cm2

Descripción de los Trabajos.
Esta partida corresponde al vaciado de las estructuras de concreto armado, que cumplen la función de vigas de confinamiento o de amarre.
La forma, medidas y ubicación de cada uno de estos elementos estructurales se encuentran indicados en los planos respectivos.

Calidad de los Materiales
El material a usar es una mezcla de cemento, arena gruesa, piedra chancada y agua con una proporción o dosificación que garantice la obtención de la resistencia del concreto especificada igual a Fc= 175 Kg/CM2.

Método de Construcción
El concreto se verterá en las formas del encofrado (o sobre el terreno, de no requerirse encofrado) en forma continua, previamente deberá haberse regado, tanto las paredes como el fondo, a fin que no se absorba el agua de la mezcla. Se curará el concreto vertiendo agua en prudente cantidad. Se empleará las especificaciones técnicas indicadas en el título, según sea aplicable a la presente partida.
(...)"

La situación expuesta, respecto a la ejecución defectuosa de la partida 05.03.02.03.01 concreto fc=210 hg/cm2, generaría riesgos en la calidad de los trabajos y el cumplimiento de la finalidad pública.

2. LAS PARTIDAS DE MURO DE CONTENCION, ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR NO CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO PRIMIGENIO, AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROYECTO, SITUACIÓN QUE GENERARIA RIESGOS DE DESLIZAMIENTOS E INACCESIBILIDAD A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.

De la visita efectuada el 8 de mayo de 2023, por la Comisión de Control a cargo de la Visita de Control, acompañados por los representantes de la Municipalidad Distrital de Huariaca, se advirtió ciertos aspectos observables sobre las partidas de Muro de Contención, Acceso Peatonal y Vehicular no Consideradas en el Expediente Técnico Primigenio ; situación expuesta afectaría el cumplimiento de las metas del proyecto, situación que generaría riesgos de deslizamientos e inaccesibilidad a la infraestructura existente.

La situación adversa se describe a continuación:

En el Artículo 1° de la Norma Técnica A.120- Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones señala que:" *las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de diseño para las edificaciones, a fin de contar con ambientes, mobiliario, rutas accesibles y señalización para la accesibilidad universal que permitan el desplazamiento y atención de todas las personas, independientemente de sus características funcionales o capacidades, aplicando el principio del diseño universal, (...)".* en virtud a lo señalado en el expediente técnico primigenio aprobado con la Resolución Gerencial n.° 028-2022-MDH/GM de 7 de abril de 2022, no considera las partidas de Acceso Peatonal y Vehicular, en la se advierten situaciones que afectaría el cumplimiento de las metas del proyecto y situaciones que generarían riesgos de inaccesibilidad a la infraestructura existente, las mismas que se detalla a continuación:

✓ Partida de acceso peatonal y vehicular no considerados en el expediente técnico primigenio

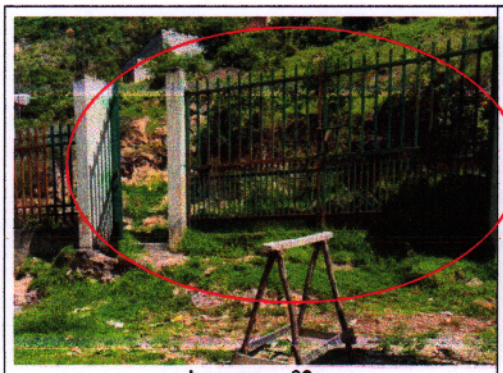	
Imagen n.°3	**Imagen n.°4**
En la imagen se observan las puertas (rejas) existentes para el acceso peatonal y vehicular.	En la imagen se observan que el acceso es accidentado, por lo tanto, es de alto riesgo, ya que no cuenta con las mínimas condiciones de accesibilidad (pendiente, ancho).

Asimismo, el Capitulo 1° de la Norma Técnica E.050- Suelos y Cimentación en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones señala que:" *Casos donde existe obligatoriedad* (...)*Cualquier edificación adyacente a taludes o suelos que puedan poner en peligro su estabilidad (...)"*en virtud a lo señalado en el expediente técnico primigenio aprobado con la Resolución Gerencial n.° 028-2022-MDH/GM de 7 de abril de 2022, no considera las partidas de Muro de Contención, en la se advierten situaciones que afectaría el cumplimiento de las metas del proyecto y situaciones que generarían riesgos de deslizamientos a la infraestructura existente, las mismas que se detalla a continuación:

✓ Partida de muro de contención no contemplados en el expediente técnico primigenio como se observa a continuación:

	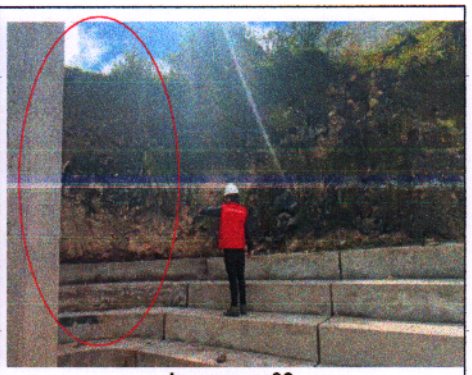
Imagen n.°5	**Imagen n.°6**
En la imagen se observan taludes mayores a 100% de inclinación.	En la imagen se observa la zona de mayor riesgo por la colindancia que tiene con vivienda aledaña y la carretera (parte superior).

Las situaciones expuestas contravienen la siguiente normativa:

✓ **Norma Técnica A.120 - Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA**

"(...)
Artículo 1.- Objeto
La presente Norma Técnica tiene por objeto regular las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de diseño para las edificaciones, a fin de ***contar con ambientes, mobiliario, rutas accesibles y señalización para la accesibilidad universal que permitan el desplazamiento y atención de todas las personas****, independientemente de sus características funcionales o capacidades, aplicando el principio del diseño universal.*

Artículo 2.- Ámbito de aplicación
La presente Norma Técnica ***es de aplicación obligatoria para todas las edificaciones donde se presten servicios de atención al público, sean de propiedad pública o privada****; y, para las áreas de circulación común de las edificaciones de uso residencial. (...)"*
(el subrayado y énfasis es agregado nuestro)

✓ **Norma Técnica E.050 -. Suelos y Cimentación del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA**

"(...)
Capítulo 1: GENERALIDADES
(...)
1.3 OBLIGATORIEDAD DE LOS ESTUDIOS
1.3.1. Casos donde existe obligatoriedad
Es obligatorio efectuar el EMS en los siguientes casos:

a) Edificaciones que presten servidos de educación, servicios a la salud o servidos públicos y en general locales que alojen gran cantidad de personas (...)
g) Cualquier edificación adyacente a taludes o suelos que puedan poner en peligro su estabilidad (...)".

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al Corte Técnico y Financiero de la Obra: "Mejoramiento de Campo Deportivo con Grass Sintético en el Barrio de las Lomas de Quiurachacan del Distrito de Huariaca - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Huariaca.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al Corte Técnico y Financiero de la Obra: "Mejoramiento de Campo Deportivo con Grass Sintético en el Barrio de las Lomas de Quiurachacan del Distrito de Huariaca - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", se ha advertido dos (2) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huariaca, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control al Corte Técnico y Financiero de la Obra: "Mejoramiento de Campo Deportivo con Grass Sintético en el Barrio de las Lomas de Quiurachacan del Distrito de Huariaca - Provincia de Pasco - Departamento de Pasco", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra.

2. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huariaca que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO · Órgano de Control Institucional

Pasco, 15 de mayo de 2023

Mg. Katerim Pamela Garcia Quispe
Supervisora
OCI Municipalidad Provincial de Pasco

Ing. Melvin Valentin Toribio
Jefe de Comisión
OCI Municipalidad Provincial de Pasco

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - Órgano de Control Institucional - OCI

CPC. Jhomelia Sandra Ayala Ferruzo
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Pasco

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **POSIBLES INCUMPLIMENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, DEBIDO A LA EJECUCION DEFECTUOSA DE LA PARTIDA 05.03.02.03.01 CONCRETO, FC=210 KG/CM2, GENERARÍA RIESGOS EN LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PUBLICA.**

n.°	Documento
1	Resolución de Alcaldía n.°058-2023-MDH/A
2	Acta de Préstamo Temporal de Expedientes o Documentos del Archivo de Gestión o Archivo Central del 8 de mayo de 2023.
3	Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 028-2022-MDH/GM de 7 de abril de 2022.
4	Contrato de Servicio de Consultoría n.° 031-2022-MDH/HCA.
5	Contrato de ejecución de obra RESOLUCION GERENCIAL n.°209-2022-MDH/GM.
6	Acta De Visita de Control n.°0022-2023-MVT/OCI.

2. **PARTIDAS NO CONTEMPLADOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO PRIMIGENIO, ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR, MURO DE CONTENCION, LO CUAL PUEDEN GENERAR RIESGOS EN LA INFRAESTRUCTURA.**

n.°	Documento
1	Resolución de Alcaldía n.°058-2023-MDH/A
2	Acta de Préstamo Temporal de Expedientes o Documentos del Archivo de Gestión o Archivo Central del 8 de mayo de 2023.
3	Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 028-2022-MDH/GM de 7 de abril de 2022.
4	Contrato de Servicio de Consultoría n.° 031-2022-MDH/HCA.
5	Contrato de ejecución de obra RESOLUCION GERENCIAL n.°209-2022-MDH/GM.
6	Acta De Visita de Control n.°0022-2023-MVT/OCI.

Municipalidad Provincial de Pasco - Órgano de Control Institucional - OCI

Pasco, 16 de mayo de 2023

OFICIO N° 498-2023-OCI/MPP

Señor
Martín Berrospi Rubín
Alcalde
Municipalidad Distrital de Huariaca
Jr. 28 de Julio n.° 129
Huariaca/Pasco/Pasco

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 011-2023-OCI/0449-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias

---

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al corte técnico y financiero de la Obra: "Mejoramiento de campo deportivo con grass sintético en el barrio de las lomas de quiurachacan del distrito de Huariaca - provincia de Pasco - departamento de Pasco", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control n.° 011-2023-OCI/0449-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por AYALA FERRUZO Jhomelia Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-05-2023 20:01:17 -05:00

CPC. Jhomelia Sandra Ayala Ferruzo
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Pasco

C.c.
✓ Expediente
✓ Archivo

MVT/OCI

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por AYALA FERRUZO Jhomelia Sandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-05-2023 20:12:06 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000024-2023-CG/0449

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 498-2023-OCI/MPP
EMISOR	:	JHOMELIA SANDRA AYALA FERRUZO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	OSCAR MARTIN BERROSPI RUBIN
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20183998651
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	15

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al corte técnico y financiero de la Obra: "Mejoramiento de campo deportivo con grass sintético en el barrio de las lomas de quiurachacan del distrito de Huariaca - provincia de Pasco - departamento de Pasco", comunicamos que se ha identificado

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME DE VISITA DE CONTROL 011-2023-SVC
2. 498 - NOTIFICAC INFORME DE VISITA DE CONTROL 011-2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3FKAVVL**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-05-2023 20:12:51 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 498-2023-OCI/MPP
EMISOR	:	JHOMELIA SANDRA AYALA FERRUZO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	OSCAR MARTIN BERROSPI RUBIN
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al corte técnico y financiero de la Obra: "Mejoramiento de campo deportivo con grass sintético en el barrio de las lomas de quiurachacan del distrito de Huariaca - provincia de Pasco - departamento de Pasco", comunicamos que se ha identificado

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20183998651**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000024-2023-CG/0449
2. INFORME DE VISITA DE CONTROL 011-2023-SVC
3. 498 - NOTIFICAC INFORME DE VISITA DE CONTROL 011-2

NOTIFICADOR : JHOMELIA SANDRA AYALA FERRUZO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3GIX1PH**